

UNITED NATIONS
ECONOMIC
AND
SOCIAL COUNCIL



GENERAL
E/CN.12/AC.23/SR.2
16 abril 1953
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Quinto período de sesiones
Río de Janeiro, Brasil

COMITE VI (Coordinación)

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA SESION

Celebrada en Río de Janeiro, el 16

de abril de 1953, a las 17.45 horas

SUMARIO:

Declaración del representante del Consejo Interamericano
Económico y Social

Proyecto de resolución presentado por las Delegaciones
de Argentina, Brasil y Chile (Documento de la Sala de
Conferencia No. 1; Documentos: E/CN.12/311. y
E/CN.12/320).

/PRESENTES

PRESENTE:

PRÉSIDENTE:	Sr. NORIEGA MORALES	Guatemala
RELATOR :	Sr. DE TINGUY DU POUET	Francia
MIEMBROS :	Sr. PORTELA	Argentina
	Sr. MIGUEL DE ALMEIDA	Brasil
	Sr. MEJIA PALACIO	Colombia
	Sr. DOBLES	Costa Rica
	Sr. SILVERIO	Cuba
	Sr. SEPULVEDA	Chile
	Sr. CRESPO ORDÓÑEZ	Ecuador
	Sr. MARTINEZ	El Salvador
	Sr. BOHAN	Estados Unidos de América
	Sr. HUDICOURT	Haití
	Sr. AMADOR	México
	Sr. BARRETO	Perú
	Sr. GODFREY	Reino Unido de Gran
	Sr. JACKSON	Bretaña e Irlanda del Norte
	Sr. GERRIDO	República Dominicana
	Sr. ITURBIDE	Uruguay
	Sr. CASAS BRICEÑO	Venezuela

También presentes:

Representante de un organismo especializado:

Sr. FORCART	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
-------------	--

Representante de una organización intergubernamental:

Sr. HEURTEMETTE	Consejo Interamericano Económico y Social (CIES)
-----------------	--

/Secretaría:

Secretaría:

Sr. PREBISCH

Diretor Principal

Sr. SANTA CRUZ

Secretario del Comité

DECLARACION DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO
INTERAMERICANO ECONOMICO Y SOCIAL

El Sr. HEURTEMATE (Consejo Interamericano Económico y Social) solicita que se inserte en el acta la versión textual de la siguiente declaración:

"Sr. Presidente, Sres. Delegados:

Durante la última reunión de este Comité presenté a sus miembros las instrucciones impartidas por el Consejo Interamericano Económico y Social a sus representantes ante este quinto período de sesiones de la CEPAL. Estas instrucciones definen la posición actual de ese organismo referente a la coordinación de su labor con la de esta Comisión.

No creo necesario repetirlos aquí, pues son claras y precisas y abrigo la seguridad de que todos los presentes se hallen en perfecto conocimiento de las mismas. Estas instrucciones reflejan la opinión unánime actual de los gobiernos con relación al tema en discusión, expresada por medio de sus representantes en el Consejo Interamericano Económico y Social.

En esa sesión declaré, y sostuve, que no sería de desear, ni correspondería, que en el quinto período de sesiones de la CEPAL se fijasen normas al Profesor Prebisch, pues ello podría limitar su libertad de acción para la consideración y recomendación, conjuntamente con el Dr. Lleras Camargo, de

/cualquiera de

cualquiera de los procedimientos que en su opinión conduzcan al logro de una coordinación efectiva entre los gobiernos.

El Profesor Prebisch manifestó su acuerdo con este punto de vista, pero declaró que quizás podría facilitarse su labor si alguno de los representantes formulase manifestaciones sobre la coordinación, a fin de evitar que él pudiera llegar a algún acuerdo con el Dr. Lleras Camargo que luego pudiera no ser aceptado por la CEPAL.

Me satisface reconocer que comprendo y comparto la preocupación del Profesor Prebisch. Su deseo de estudiar la situación es lógico y práctico. Permítaseme recordar que el Dr. Lleras Camargo procedió en la misma forma, exactamente, ante el Consejo Interamericano Económico y Social. Fueron precisamente tales declaraciones y observaciones sobre coordinación, formuladas por los representantes de los gobiernos, a solicitud del Dr. Lleras Camargo, lo que constituyó la base de las instrucciones dadas por el Consejo, sobre este punto, a quienes tienen el honor de representarle en este período de sesiones de la CEPAL.

El debate que originó este tema en el Consejo Interamericano Económico y Social fué intenso y completo. Se discutieron y analizaron todos sus aspectos, llegándose a la conclusión de que no era oportuno, práctico ni acertado, aprobar nuevas resoluciones o formular declaraciones sobre la coordinación entre los gobiernos, mientras el Profesor Prebisch y el Dr. Lleras Camargo no hubieran presentado un informe conjunto, tal como fuera convenido por la CEPAL y el CIES en sus resoluciones del 15 de junio y del 30 de agosto de 1951, aprobadas respectivamente por las dos organizaciones en México y Panamá".

PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR LAS DELEGACIONES DE ARGENTINA, BRASIL Y CHILE (DOCUMENTO DE SALA DE CONFERENCIA No. 1: DOCUMENTOS E/CN.12/311 y E/CN.12/320).

El Sr. PORTELA (Argentina) expresa que el proyecto de resolución suscrito por las delegaciones de Argentina, Brasil y Chile ha sido presentado, en parte, como respuesta a la declaración formulada por el Director Principal en la reunión anterior, en el sentido de que las opiniones de las delegaciones le serían de valor para presentar recomendaciones sobre la coordinación. Uno de los problemas más importantes el respecto es el de fijar las fechas en que han de celebrarse las conferencias internacionales y evitar la duplicación de esfuerzos. Por consiguiente, su delegación se ha unido con la del Brasil y la de Chile para tratar de hallar una solución mediante la cual las organizaciones que sirven la causa común de los países latinoamericanos puedan hacerlo en forma efectiva. En su calidad de coautora del proyecto, la delegación argentina no tiene objeción alguna que formular sobre toda enmienda que pueda proponerse, siempre que ella no modifique su contenido.

El Sr. ALMAIDA (Brasil) se siente obligado a comentar la declaración inicial del representante del Consejo Interamericano Económico y Social, a fin de aclarar algunos puntos.

No puede estar de acuerdo con el Sr. Heurtematte en que las instrucciones a él dadas por el CIES impidan, en manera alguna, que se discuta el problema de la "coordinación" en el actual período de sesiones de la CEPAL. Los mismos gobiernos

/que integran

que integran el CIES se hallan representados en la CEPAL y, como gobiernos soberanos y responsables, pueden, y deben, tener la libertad de modificar cualquier decisión anterior cuando quiera que circunstancias distintas lo hagan conveniente o necesario. Y éso es precisamente lo que ha ocurrido.

Todo el mundo sabe que, una vez creadas las organizaciones internacionales, tienden a desarrollar una personalidad propia dentro de sus respectivos marcos diferentes, de manera tal que los representantes de los mismos gobiernos en distintos organismos pueden no hallarse en la mejor situación para juzgar con claridad las necesidades de otras organizaciones. Así por ejemplo, no debe sorprender que el CIES, al adoptar sus decisiones, haya pasado por alto las circunstancias especiales bajo las cuales se reúne la CEPAL, es decir, por primera vez en calidad de organismo permanente de las Naciones Unidas.

Como resultado de las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, y por la Asamblea General en su séptimo período de sesiones, se ha modificado la condición temporaria de la CEPAL por la de organismo permanente de las Naciones Unidas. Ese hecho, de por sí, basta para justificar la necesidad de reafirmar ahora, no sólo las decisiones previas de la Comisión sobre el problema de la coordinación con otros organismos regionales, sino también la necesidad de incorporar a la CEPAL, de una vez por todas, al conjunto de las organizaciones internacionales interesadas en los problemas económicos latinoamericanos.

/Debe observarse

Debe observarse también que de los informes presentados a la Comisión se deduce evidentemente que las recomendaciones formuladas en México, durante el cuarto período de sesiones de la CEPAL, para lograr la coordinación entre los gobiernos, no se han aplicado tan rápidamente como sería deseable. Como consecuencia de estas demoras, tal vez inevitables, las conferencias han seguido celebrándose con cortos intervalos, y muchos gobiernos han comenzado a considerar las dificultades administrativas que presenta la concurrencia a tantas reuniones efectuadas con tanta frecuencia.

Ese inconveniencia se obviaría mediante la adopción de un calendario de conferencias de carácter económico a efectuarse en la región, y no hay razones que impidan tomar las medidas necesarias en ese sentido durante el actual período de sesiones de la Comisión. Es éste en realidad, el fondo de la proposición conjunta de las delegaciones de Argentina, Chile y Brasil y cualquier decisión que se adoptara sobre este asunto invalidaría automáticamente las tomadas con anterioridad, incluyendo las adoptadas en Washington.

El Sr. HEURTEMETTE (Consejo Interamericano Económico y Social) desea aclarar su posición. Hace solamente una quincena, los gobiernos latinoamericanos le han dado sus instrucciones en Washington. Como lo ha señalado la Delegación del Brasil, los gobiernos pueden cambiar sus puntos de vista; pero uno de los motivos principales de esas instrucciones había sido el comienzo, algunos meses antes, de las conferencias entre el Sr. Prebisch y el Sr. Lleras Camargo, aunque el Director

/Principal de

Principal de la CEPAL tiene aún que reunirse con el Sr. Lleras Camargo en Washington, para elaborar propuestas conjuntas.

El Sr. PRIBESCH (Director Principal) quiere disipar la ansiedad del representante del CLAS, quien no desea la adopción de ninguna resolución que pueda comprometerle. Después de ver el proyecto de resolución presentado, piensa que el problema no existe, ya que no lo compromete. Si así hubiera sido, él mismo hubiera solicitado que se retirara. Piensa, por el contrario, que el proyecto de resolución facilita su acción. For un proceso de eliminación, se ha establecido que el único problema existente es el de la superposición de reuniones. Como resultado de las indicaciones de la Comisión en relación con el calendario de reuniones, se facilita el desarrollo de su negociación, y cree que muy probable que se logre la fórmula a la cual deben llegar con el Sr. Lleras Camargo. Piensa que en la segunda parte del proyecto de resolución no se intenta adelantar soluciones, sino solamente proponer una fórmula general que muestre claramente el único problema que subsiste. La petición referente a un calendario da elasticidad a su negociación. La solución se alcanzará sólo cuando el Sr. Lleras Camargo y él sometan una fórmula a ambas organizaciones.

El Sr. MARTINEZ (El Salvador) manifiesta que el Gobierno de El Salvador aprueba el proyecto de resolución. Considera a la CEPAL como un organismo muy valioso para la solución de los problemas de América Latina y para la integración, de su economía. Para un país pequeño de limitados /recursos, podría

recursos, podría ser una pesada carga el envío de expertos a tantas reuniones, por lo cual recibe con beneplácito las proposiciones contenidas en el proyecto de resolución para evitar duplicaciones.

El Sr. CRESPO ORDÓÑEZ (Ecuador) no ve la necesidad de hacer un inventario del trabajo de la CEPAL, organismo que tiene su propia razón de ser. Los países no pueden ya planear sus economías sobre una base nacional; la de América Latina está ligada a la de Europa y deber ser considerada como un conjunto. Después de algunas observaciones acerca de la importancia de la CEPAL, el orador expresa su completo acuerdo con el proyecto de resolución, el que, en su opinión, fortalece las credenciales del Director Principal para sus negociaciones.

El Sr. HUDICOURT (Haití) recuerda la decisión de la reunión anterior de atenerse a las recomendaciones hechas en el cuarto período de sesiones de la CEPAL en México y en la segunda conferencia del CIES en Panamá, las que han autorizado a los representantes de ambos organismos para que se reúnan y propugnen proposiciones conjuntas. El proyecto de resolución no hace nuevas recomendaciones, sino que da al Director Principal de la CEPAL las directivas generales que ha solicitado, al mismo tiempo que le deja libertad de acción. El proyecto de resolución cuenta con el completo apoyo de la delegación de Haití.

Sin embargo, el texto necesita alguna revisión. La CEPAL no tiene autoridad para alterar su propia estructura, ya que es simplemente un organismo establecido por las Naciones Unidas. Si el Consejo Económico y Social juzga oportuno modificar su

/constitución, no

constitución, no tiene otra alternativa que atenerse a esa decisión.

El sexto párrafo de la Sección A debería enmendarse para que dijera "Recomienda", en lugar de "Resuelve". En la Sección C debe aclararse el significado de "la posición adoptada por el Secretario Ejecutivo" agregando: "según ha expresado en su exposición", o "en el informe de la Secretaría".

El Sr. SEPULVEDA (Chile), en su calidad de coautor del proyecto de resolución, acepta las enmiendas propuestas por la delegación de Haití.

El Sr. BOHAN (Estados Unidos de América) dice que un detenido estudio del proyecto lo ha convencido de que, en esencia, puede ayudar a materializar el deseo unánime de una mayor coordinación en todos los planos. Debe felicitarse a ambas organizaciones por el grado de coordinación que ya se ha alcanzado entre las Secretarías. Sin embargo, la presente redacción del proyecto de resolución podría disminuir, más bien que aumentar, la comprensión. Podría redactarse nuevamente, de manera que tenga en cuenta las recomendaciones hechas por los veinte y un gobiernos que se reunieron en Caracas algunos meses antes, para quienes los veinte y cuatro gobiernos reunidos en Río de Janeiro no deben crear problemas. El texto final habrá de ser tan aceptable para el CIAS como para la CEPAL.

El Sr. ALMEIDA (Brasil) recibe con agrado las enmiendas de redacción que los delegados hagan al texto de /los proyectos

los proyectos de resolución. Sin embargo, desea expresar que, aún cuando el delegado de Haití ha hecho referencia a la extensión del proyecto de resolución presentado al Comité, no cree que ese hecho, por sí solo, deba interpretarse como una objeción a la misma. Un solo párrafo podría ser demasiado para una resolución y cien páginas podrían resultar insuficientes. Todo depende de lo que tenga que decirse.

El hecho es que la CEPAL se ha convertido en un organismo permanente de las Naciones Unidas y las decisiones anteriores que, hasta ahora, han sido de carácter provisional, tienen que asumir ahora necesariamente un carácter diferente y deben ser refirmadas como decisiones permanentes de la Comisión. Si el texto parece excesivamente largo, ello obedece al deseo de que las referencias resulten claras a quienes carezcan de los antecedentes históricos con los que el Comité está familiarizado.

Acepta las enmiendas propuestas por el delegado de Haití al párrafo 6 de la sección A del proyecto de resolución, pero desea aclarar que el proyecto anterior no implicaba que la Comisión tuviera atribuciones para modificar su propia estructura. Sin embargo, podía sugerir al Consejo Económico y Social toda modificación que juzgara necesaria y fué, en realidad, con ese espíritu que se redactó anteriormente el párrafo.

Agradece el apoyo condicional dado al proyecto de resolución por el representante de Estados Unidos. El Gobierno de Estados Unidos figura entre los más activos en materia de
/coordinación y

coordinación y no cabe duda de su deseo de cooperar. Sin embargo, desea reiterar que, si bien el Gobierno del Brasil hará todo lo posible para prestar su pleno apoyo a las actividades del Consejo Interamericano Económico y Social, no hay razón ahora para que se obstaculicen de manera alguna las futuras medidas sobre el "status" de la CEPAL.

EL PRESIDENTE propone que, como todas las consideraciones que se han formulado se refieren únicamente a la redacción del proyecto de resolución y no a su esencia, se cree un pequeño comité de redacción para enmendar el texto de acuerdo con las sugerencias que se han presentado.

El Sr. CRISPO ORDÓÑEZ (Ecuador) y el Sr. MARTINEZ (El Salvador) apoyan la propuesta.

El Sr. SILVEIRO (Cuba) y el Sr. AMADOR (México) explican que se han abstenido de tomar parte en el debate hasta que se proponga un texto definitivo del proyecto de resolución que sea satisfactorio para todas las delegaciones.

El Sr. PORTER (Argentina) pide que la Secretaría de la CEPAL haga, ante el comité de redacción que se designe, una manifestación oficial acerca de la posición del Director Principal con el fin de aclarar el segundo párrafo de la página 5.

EL PRESIDENTE expresa que la Secretaría puede suministrar la información al Comité.

El Sr. BOHAN (Estados Unidos) reitera su convicción de que la actual redacción del texto tenderá a crear dificultades a los esfuerzos de coordinación. Todos los países representados están de acuerdo en su apoyo a la CEPAL. Ya se ha

/convenido en

convenido en que debe darse al Sr. Prebisch completa libertad para negociar, pero no hay ninguna necesidad de darle forma de resolución a la confianza que todos tienen en sus consultas con el Secretario General del CIES.

Pueden abrigarse dudas acerca de la corrección del tercer párrafo de la sección C. Cualquier enmienda sería efectuada mejor por un comité de redacción, pero debe tener en cuenta el hecho de que los calificados representantes de los veintinueve gobiernos que participaron en la conferencia de Caracas se han mostrado complacidos por la coordinación ya alcanzada y han estado de acuerdo en que, al aprobar resoluciones, la CEPAL y el CIES deben cerciorarse de que esas resoluciones sean paralelas y no entren en conflicto.

El Sr. CRESPO ORDÓÑEZ (Ecuador) dice que un comité de redacción sólo puede ocuparse de la redacción del proyecto de resolución, sin alterar su esencia. En vista de las objeciones planteadas por la delegación de Estados Unidos, podría ser más aconsejable crear, más bien, un grupo de trabajo en el cual las delegaciones que hayan debatido la resolución puedan entablar consultas con los compiladores.

El Sr. PORTILLA (Argentina) subraya el propósito del proyecto de resolución. Ya se ha aprobado el apoyo al Director Principal y sus relaciones con el Secretario General de la OEA han sido, en todo momento, armoniosas. Todo lo que propone el proyecto de resolución es formular algunas sugerencias con respecto a sus negociaciones con el Dr. Lleras Camargo.

/El Sr. ALMEIDA

El Sr. ALMEIDA (Brasil) considera que existe cierta contradicción en la actitud de la delegación de Estados Unidos. En efecto, el delegado de Estados Unidos expresó en un principio su aceptación del sentido general del proyecto conjunto de resolución, señalando sólo la necesidad de ciertas modificaciones en la redacción; manifiesta ahora su convicción de que la actual redacción tenderá a crear dificultades insuperables para la coordinación. El Sr. Almeida no ve cómo los problemas de redacción, por sí solos, han de crear dificultades de esa índole. Ciertamente, la redacción es muy importante para aclarar los conceptos, pero no cabe esperar otra cosa de un comité de redacción, que debe tener sumo cuidado de no modificar el fondo de un texto acerca del cual ya existe acuerdo. De tal manera, si el delegado de Estados Unidos estima que el texto conjunto dificultará los esfuerzos de coordinación, ello no puede ser sino porque no está, en realidad, de acuerdo con el fondo de la propuesta.

Otro punto que requiere atención es el de que, puesto que se ha expresado completa conformidad con el fondo del párrafo 5 de la sección C, no puede haber razón para suprimirlo del texto. Si hubo acuerdo sobre ese párrafo es por que tiene un sentido. La conformidad con su significado implica, necesariamente, su aceptación y cualquier propuesta en el sentido de suprimirlo parece estar en contradicción con esa conformidad.

Por último, el delegado de Estados Unidos, que asistió al cuarto período de sesiones de la CEPAL realizado en México, no

/puede, por

puede, por cierto, abrigar dudas acerca de la corrección del párrafo 3 de la Sección C. Su fondo se confirma en la página 30 del documento E/CN.12/266 del 15 de junio de 1951. Todo lo que han hecho los autores del proyecto de resolución es agregar la palabra "consecutivas" a "sesiones conjuntas y simultáneas de la Comisión Económica para América Latina", agregado que está completamente de acuerdo con la recomendación que se hizo entonces.

El debate ha demostrado que era necesario cierto examen de fondo antes de que el texto pudiera ser enmendado por un comité de redacción. Sin embargo, la delegación del Brasil no considera aconsejable crear un grupo de trabajo con ese fin, dado que el mismo comité completo es un cuerpo más bien reducido, que sólo cuenta con diez o doce delegados. Es un hecho comprobado que en los pequeños grupos es posible llegar a un acuerdo más rápidamente que en los grupos mayores, pero la experiencia demuestra que una vez que el producto de su trabajo llega a las sesiones plenarios de los comités, se comienza nuevamente el debate sobre todos los detalles de los documentos, duplicándose por completo la labor ya realizada. En tales circunstancias, sugiere que el comité trate de llegar a un acuerdo sobre el fondo del problema y que sólo entonces envíe las propuestas a un comité de redacción.

El Sr. CASAS BRICENO (Venezuela) señala algunas contradicciones entre el párrafo 4 de la sección y las resoluciones aprobadas por el CIES en Panamá y Caracas.

El Sr. MADOR (México) dice que, con ciertas enmiendas,
/el proyecto

el proyecto de resolución es aceptable para la delegación de México. El párrafo 2 de la Sección A no es correcto como cita de la resolución 627 (VII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El párrafo 3, que describe las actividades de la CEPAL, necesita ser ampliado. El párrafo siguiente es redundante, mientras que el último párrafo de la sección A no constituye materia de resolución sino la expresión de una esperanza; podría suprimirse sin perjuicio.

Quizá sea innecesaria la lista de documentos de la sección B y en el párrafo 2 de esa sección las comillas deben abrirse antes de la palabra "coordinación" si ha de concordar con la resolución del CIES del 21 de febrero de 1953.

El párrafo 4 de la sección C es innecesario - repite meramente la esencia de varios documentos - y no se sirve ningún fin práctico al repetirse, en el tercer párrafo, la información contenida en el Informe Anual de la Comisión Económica para América Latina (E/CN.12/266).

Un punto que requiere mayor aclaración es la forma de apoyo que ha de prestarse al Director Principal en sus consultas con el Secretario General del CIES.

El penúltimo párrafo de la página 5 debe referirse sólo a conferencias económicas y no a todas las que se celebren en la América Latina. Casi todas las organizaciones internacionales están comprendidas dentro del marco de las Naciones Unidas, que elabora su programa de conferencias con

/mucho cuidado:

mucho cuidado. En una nueva redacción del texto podría aclararse que el párrafo se refiere específicamente a la Organización de Estados Americanos.

El Sr. GARRIDO (República Dominicana) señala que, en su forma actual, el proyecto de resolución no tiene un solo objetivo, sino muchos. Es menester examinarlo extensamente y darle una nueva redacción adecuada antes de presentarlo para su aprobación.

Su delegación coincide con el delegado de Haití en que la CEPAL no tiene atribuciones para adoptar resoluciones obligatorias sobre su estructura y organización. Eso debe hacerlo el Consejo Económico y Social, el que puede decidir por sí solo si aquélla ha de ser un organismo temporario o permanente. Las recomendaciones al Consejo Económico y Social sobre esta cuestión deben constituir un documento aparte.

El PRESIDENTE recuerda al orador que la recomendación del Consejo Económico y Social de que debe darse a la CEPAL carácter permanente ya ha sido aprobada. Es ahora una comisión permanente de las Naciones Unidas.

Dado que las objeciones formuladas en el debate se refieren principalmente a cuestiones de redacción, propone la creación de un grupo de trabajo para que redacte un nuevo texto que comprenda las enmiendas propuestas. El grupo debe estar compuesto por los delegados de Argentina, Brasil y Chile, autores del proyecto de resolución, así como por los delegados que más contribuyeron al examen de su forma, es decir el Sr.

/MARTINEZ

MARTINEZ (El Salvador), el Sr. HUDICOURT (Haití), el Sr.
MADOR (México) y el Sr. BOHAN (Estados Unidos).

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 20 horas.